

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que por Auto 2379 del 23 de octubre de 2023, se dispuso que por la parte actora se cumpliera en 30 días con la notificación al demandado, termino que empezó a correr a partir del 24 de octubre de 2023, venciendo el 7 de diciembre de 2023, sin que a la fecha se acredite el cumplimiento de la actuación ordenada . Para proveer.
Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	0286
Actuación:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Rubén Darío Flórez Jaramillo
Demandado:	NNA. Yuliana Shaena Flórez Angulo, representada por Cindy Mireya Angulo Preciado
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00293-00
Decisión	Termina desistimiento tácito

Visto el informe anterior y revisado el expediente se tiene que mediante Auto 2379 del 23 de octubre de 2023, notificado en el estado web No. 172 del 24 de octubre de 2023, se requirió a la parte actora para que dentro del término de los 30 días señalados en el artículo 317 del Código General del Proceso, diera cumplimiento así: **“PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga impuesta en el Auto 1518 del 25 de Julio de 2023, conforme lo considerado. SEGUNDO. - ADVERTIR a las partes, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, y se archivará el expediente.”**, pero a la fecha no se observa actividad alguna en el proceso.

En consecuencia, por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se decretará el desistimiento tácito, la consecuencial terminación del proceso; se ordenará el archivo del expediente y se registrará su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - DECRETAR el desistimiento tácito en el proceso de Impugnación de Paternidad, adelantado a través de apoderado judicial por Rubén Darío Flórez Jaramillo contra NNA. Yuliana Shaena Flórez Angulo, representada por su señora madre Cindy Mireya Angulo Preciado, por haber permanecido inactivo en Secretaria, sin haberle dado el impuso al proceso de conformidad con lo ordenado en el Auto 2379 del 23 de octubre de 2023, notificado en el estado web No. 172 del 24 de octubre de 2023, consecuente con ello, se declara la terminación del proceso, al tenor de las consideraciones hechas anteriormente.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de su radicación

TERCERO. - REGISTRAR su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 021

EN LA FECHA 09 de febrero de 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON